

# La relevancia de la responsabilidad política

Las críticas a la elección del senador Jovino Novoa como presidente del Senado sirven como estímulo para reflexionar acerca de qué implica el concepto de responsabilidad política. En Chile, este ha perdido identidad propia y, en la “judicialización de la política”, se ha disuelto en responsabilidad civil o penal.

La discusión acerca del problema de los “derechos humanos” en parte no ha avanzado en las últimas dos décadas porque esa forma de responsabilidad hoy ha llegado a ser algo vacía.

Uno de esos temas que aparecen y reaparecen periódicamente en la discusión pública es el de la responsabilidad por los hechos colectivamente denominados “violaciones a los derechos humanos”. Este tema se asoma de modos inesperados: un día, un general renuncia para no dañar al Ejército con las imputaciones que se le hacen; otro, un conjunto de militares que en su momento eran jóvenes oficiales son procesados o condenados en primera instancia. Una de las últimas oportunidades en que esta temática reapareció fue en la elección del senador de la Unión Demócrata Independiente (UDI) Jovino Novoa, como presidente del Senado.

La discusión da cuenta de un cierto grado de insatisfacción. Mientras personas como el mencionado parlamentario reclaman que nadie puede reprocharles nada mientras no haya una sentencia que establezca su responsabilidad, seguir con procesos criminales por hechos ocurridos hace treinta años en circunstancias muy distintas a las actuales hace que la justicia y el enañoamiento sean, a veces, difíciles de distinguir.

En estas líneas se ensaya una explicación de la mencionada insatisfacción. Para esto aprovechamos el debate generado en el último de los episodios mencionados, la elección del senador Jovino Novoa en el cargo señalado. Pero es solo una excusa para plantear el problema más amplio de la llamada “responsabilidad política”. Una de las ideas que defendemos

---

Fernando Atria

*Abogado*



aquí es que la discusión acerca del problema de los “derechos humanos” en parte no ha avanzado en las últimas dos décadas porque esa forma de responsabilidad hoy ha llegado a ser algo vacía. Esperamos que el texto que sigue contribuya a (re) encontrar su sentido.

## EL SENTIDO DE UNA OBJECCIÓN

La ya referida elección del senador Novoa motivó fuertes críticas. Quien las voceó de modo más enfático fue su colega del PS Camilo Escalona, diciendo que “uno de los tragos más amargos” sería que una de las personas que trabajó en el aparato comunicacional de la dictadura “que tapaba y ocultaba los crímenes sistemáticos” fuera a llegar a la presidencia del Senado. La crítica fue, en general, respondida por la vía de trivializarla: se trataría, como dijo el presidente del partido del senador Novoa, de una forma de revanchismo porque este derrotó a Escalona en alguna elección pasada; o bien correspondería al hecho “natural” —dijo el ministro José Antonio Viera-Gallo— de que quienes son de izquierda “nunca van a ver con buenos ojos” que alguien de derecha gane, y viceversa.

Pero esto solo muestra incapacidad para comprender la objeción; no la responde. Ella afirma que la asunción a dicha

presidencia por parte del senador Novoa es cualitativamente distinta de la llegada a ese cargo de otro senador, incluso de derecha. Dicho de otro modo, que hay algo especialmente grave (“un día negro para el país”, lo llamó el senador Escalona) en el hecho de que haya llegado a esa magistratura quien fuera subsecretario de Gobierno de la dictadura militar. Para evaluar esta aseveración, hay que discutirla en sus términos.

¿Es la pretensión de los críticos correcta? ¿Hay algo, adicional al solo desacuerdo político, que sea relevante en esta elección de la mesa del Senado?

## “NO HAY NADIE QUE ME PUEDA CULPAR DE ALGO”

En una entrevista a *El Mercurio*, el senador Novoa declaró que, a pesar de haber sido subsecretario de Gobierno de la dictadura de Pinochet y a pesar de saber hoy que durante ese período se cometieron atropellos a los derechos humanos —actos de barbarie e inhumanidad sin precedentes que él afirmó ignorar en la época—, no tenía responsabilidad alguna que asumir:

“No es legítimo que a personas que ¡jamás! hemos sido acusadas de nada, se nos siga con la majadería del *mea culpa*. Yo nunca he justificado la violación de los derechos humanos. ¡Nunca! No puedo decir que me hago responsable de hechos criminales que no he cometido [...]. Nosotros hemos condenado las violaciones, pero si me preguntan si soy responsable de algo, contesto que no [...]. ¿Cómo pueden pedirme que pida perdón por crímenes que no he cometido? Aquí está mi vida. Abierta. No estoy cubierto por ninguna ley de amnistía. Y no hay nadie que me pueda culpar de algo”.

Es verdad que el senador Novoa no ha sido procesado por ninguno de los hechos descritos como “violaciones a los derechos humanos”. En ese sentido, entonces, es indudable que él no es responsable de nada. Pero los críticos no basaban su argumento en que él pudiera tener esta forma de responsabilidad, sino en el solo hecho de que fue subsecretario de Gobierno de la dictadura. Dicen que el senador Novoa podrá no tener responsabilidad civil o penal, pero sí tiene responsabilidad política.

Llegados a este punto, los defensores del senador —y él mismo— replicaron que la responsabilidad política la juzga el pueblo y que el dato de que este parlamentario haya sido elegido dos veces sería demostración suficiente de que no la tenía. Pero esto pone la carreta delante de los bueyes: antes de preguntarnos quién ha de juzgarla, debemos preguntarnos qué es ella.

La discusión pública chilena en este punto ha sido particularmente deficitaria. En efecto, lo que se ha llamado la “judicialización de la política” lleva a que la noción misma de responsabilidad política se disuelva en responsabilidad civil o penal, perdiendo así toda identidad propia.

Para entender lo que estuvo en juego en este episodio, detengámonos por un momento en la noción, a estas alturas elusiva, de responsabilidad política.





## DOS FORMAS DE RESPONSABILIDAD

La idea de responsabilidad es utilizada (al menos) de dos modos distintos. Uno es el del derecho. Para el abogado, entender que una persona “es responsable” de algo quiere decir que hay otro que puede exigirle que responda por algún hecho que ha cometido o causado. La invocación de esta noción de responsabilidad es el inicio de las hostilidades. Ella se invoca siempre por alguien en contra de alguien, que responde contratando un abogado. Imputar responsabilidad, en este sentido, es un acto agresivo; invita naturalmente a negarla o devolverla alegando que el hecho ha sido causado por un tercero o por la misma víctima.

Pero la noción de responsabilidad también opera de otro modo. A veces, decir de alguien que es responsable significa reclamar a otro que *actúe como debe actuar*. El ciudadano responsable es el que se toma en serio su condición de tal y que está preocupado de obrar de la mejor manera posible en cuanto ciudadano; el estudiante responsable participa de sus actividades académicas, intentando rendir del mejor modo; el juez responsable es el que entiende las exigencias propias de su función y trata de vivir a la altura de ellas. El ciudadano, el estudiante y el juez responsables muestran su responsabilidad al estar dispuestos a desempeñar con excelencia el rol que les corresponde, no tanto porque haya alguien que puede exigirles que lo hagan, sino porque entienden que esa es la manera de ser (un buen) ciudadano, estudiante o juez.

Los dos modos de concebir la responsabilidad estructuran relaciones diametralmente distintas. El que exige responsabilidad de otro no se considera en el mismo pie que este, pues asume la posición de superioridad de quien puede pedir cuentas: *yo*

*he sido dañado y, porque he sido dañado, tengo derecho a ser reparado. He sufrido por tu culpa; tienes que responder.* Pero la otra responsabilidad opera de un modo distinto porque supone que hay algo valioso que debe ser cuidado. La responsabilidad en el primer sentido se impone o se exige; en el segundo se asume. La responsabilidad que se impone se imputa en segunda persona (“tú eres responsable”); la que se asume se asume en primera persona (“yo no he estado a la altura”).

La responsabilidad que se impone o exige puede ser negada de dos modos: rechazando la imputación de haber causado el daño o negando que el otro tenga derecho a exigirle responsabilidad. Esto es así porque esa responsabilidad que se exige —a diferencia de la que se asume— configura una relación *bilateral*: si alguien tiene responsabilidad en este sentido es porque otro tiene *derecho* a exigirselo. Por eso, contra una imputación de responsabilidad que se exige es posible responder *tu quoque*: *tú también eres responsable y, por consiguiente, careces de legitimidad para exigirme*.

A diferencia de *exigir* o *imponer*, *asumir* responsabilidad carece de esta dimensión bilateral. Los casos en que esta forma de responsabilidad aparece de manera más pura son los de heroísmo militar. Arturo Prat estaba a cargo de cuidar el bloqueo a Iquique. Pero, más que eso, él era capitán de corbeta de la Armada y tenía, como tal, el deber de proteger el honor de Chile y de su Armada. Ciertamente, no podía *exigirsele* que en defensa de ese honor diera su vida. En otras palabras, su *rendirse* en condiciones de evidente inferioridad no habría sido un acto ilícito por el cual se le pudiera exigir responsabilidad, como si la Armada pudiera en ese caso haber iniciado un sumario en su contra por incumplimiento de deberes militares. Pero, por otro lado, ser capitán de corbeta significa, entre otras cosas, entender

La asunción a la presidencia del Senado por parte del senador Novoa es cualitativamente distinta de la llegada a ese cargo de otro senador, aun de derecha: hay algo especialmente grave en el hecho de que haya llegado a esa magistratura quien fuera subsecretario de Gobierno de la dictadura.

la importancia del hecho de que nuestra bandera no ha sido nunca arriada ante el enemigo. Si Prat se hubiera rendido, él podría haber dicho: *en tales circunstancias, no podía exigírseme otra cosa*. Esta respuesta sería exitosa en negar responsabilidad de la que se exige: *el hecho de haberme rendido no puede justificar una sanción, porque la alternativa era morir*. Pero esto no captura el sentido importante en el que sus colegas oficiales habrían entendido la cuestión. Para ellos, la pregunta no habría sido si en este caso imaginario él había infringido un deber contenido en el reglamento, sino si su acción fue la que se espera de un capitán de corbeta, es decir, si estuvo a la altura de un oficial de su institución. Habría sido extraño que —después de haberse rendido por la evidente inferioridad de fuerzas— Prat hubiera vuelto a Valparaíso, diciendo algo equivalente a lo que el senador Novoa ahora dice: *jamás he tenido duda alguna sobre mi desempeño como oficial de la Armada*. Lo que sus compañeros esperarían es que él entendiera que, al haberse convertido en el primer marino chileno en arriar su bandera ante el enemigo, había dañado algo importante a su cuidado. En su vida militar quedaría una mancha, de la que no es *culpable* pero que la lleva a pesar de todo: su acción hace que ya no pueda decirse de nuestra bandera que no ha sido nunca arriada ante el enemigo.

Es crucial entonces entender que, porque no se refiere a las infracciones al reglamento (porque esa es una responsabilidad del otro tipo), no hay una lista exhaustiva que especifique precisamente lo que se espera de un capitán de corbeta. Para saberlo, debemos mirar la conducta de los miembros de la Armada, qué es lo que ellos consideran un desempeño adecuado de esa función y qué estiman uno impropio; qué casos muestran de modo ejemplar, y cuáles de modo deficitario, lo que significa ser oficial. Esto es distinto si Prat es considerado un ejemplo de heroísmo,

como el grado máximo en que es posible ser capitán de corbeta, o si la suya es considerada (como lo haría un economista) como una acción irracional porque con ella dio lo que para él era más valioso, sin recibir nada a cambio. Un oficial que diera la respuesta del senador Novoa a pesar de haber sido el primero en rendirse en la historia de la Armada, mostraría con eso que cree que un capitán de corbeta ejemplar es el que cumple el reglamento. Si los demás oficiales lo reconocieran como ejemplo por cumplir el reglamento y existiera una “medalla al cumplimiento del reglamento”, entonces la vida en esa institución dejaría de estar informada por lo que suele denominarse el “honor militar”.

## LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA COMO RESPONSABILIDAD QUE SE ASUME

El sentido de la responsabilidad política es el de la responsabilidad que se asume porque la responsabilidad que se exige —los estándares mínimos a los que estamos todos sujetos— es la que fija la ley y es exigible a través del aparato coactivo del Estado. La función política de la responsabilidad que se asume (es decir, la función de la responsabilidad política) es permitirnos a los ciudadanos ir especificando, a través del esfuerzo de identificar casos de desempeño deficitario y casos de desempeño ejemplar de la función pública, en qué consiste esa función.

El hecho de que el senador Novoa crea, como lo dijo en una entrevista televisiva el 8 de marzo, que “jamás, jamás he tenido una duda respecto a mi actividad como político” nos dice algo acerca de qué es lo que él entiende que es un desempeño correcto y adecuado de la función política. Y lo que nos dice no es particularmente atractivo.

## ¿UN SERVIDOR PÚBLICO EJEMPLAR?

Se ha escuchado más de una vez la idea de que, en relación con el tema de las “violaciones a los derechos humanos”, los tribunales están exigiendo a los militares su responsabilidad pero que los civiles que participaron de la dictadura no han asumido la suya. En términos estrictamente jurídicos, la queja no tiene mucho peso porque un procedimiento penal ha de desarrollarse conforme a su ritmo y solo han de ser condenados aquellos cuya responsabilidad penal pueda ser probada en el proceso más allá de toda duda razonable: los demás son penalmente inocentes. La responsabilidad penal es el paradigma de una responsabilidad que, en rigor, es irrelevante que se asuma o no: ella se impone al condenado mediante una sentencia ejecutoriada.

La distinción entre responsabilidad penal (que se impone) y responsabilidad política (que se asume) puede dar la clave para entender el sentido de la observación inicial de esta sección. Los civiles que participaron en la dictadura militar lo hicieron porque, según dicen, creían que esa era la mejor manera de servir al país en esas circunstancias. Cuando ellos se desempeñaron no sabían, como protestan continuamente, de la magnitud de las atrocidades que el Gobierno en que ellos participaban estaba



Cosme San Martín, *Prat guiado al sacrificio por el genio de la Patria*, 1883

cometiendo o había cometido. Después de insistir una y otra vez que se trataba de imputaciones maliciosas (“orquestadas por el comunismo internacional”), han reconocido que ellas ocurrieron y que no eran inventadas. Pero el hecho de reconocerlo no parece haber cambiado en nada su juicio acerca de esa participación. Mientras pensaban que las violaciones a los derechos humanos eran imputaciones falsas, promovidas por razones mezquinas, tenían un juicio sobre su participación en la dictadura y este *no sufrió variación* cuando se convencieron de que esas denuncias eran, en buena parte, verdaderas. Con esto ellos nos dicen que entienden que participar de un Gobierno que persigue brutalmente a sus opositores no es, a su parecer, un desempeño deficitario de la función pública. Ellos no asumen que ello manche su carrera como servidores públicos; no les suscita, en las palabras del senador Novoa, duda alguna. Y esta cuestión se proyecta en cadena: los senadores que votaron por él para la presidencia de la Cámara alta creen que los representa adecuadamente una persona que se presenta como orgullosa de su participación en un régimen que (ahora ya no puede dudarse) persiguió y asesinó. Con tal actitud, están indicando que no consideran que esa participación sea una forma seriamente deficitaria de desempeño de la función política. Y los ciudadanos que votaron por el senador Novoa indicaron, al votar, que creen que a pesar de eso esa persona es digna de representarlos.

Porque este es el significado de la idea de que la responsabilidad política la juzga el pueblo en las elecciones: al votar, cada

Si los demás oficiales reconocieran a Arturo Prat como un ejemplo sólo por cumplir el reglamento y existiera una “medalla al cumplimiento del reglamento”, entonces la vida en esa institución dejaría de estar informada por lo que suele denominarse el “honor militar”.

ciudadano expresa quiénes son dignos de ser sus representantes. Los ciudadanos que votaron por el senador Novoa expresaron, al hacerlo, que su participación en la dictadura militar (y especialmente el hecho de que él no tenga duda alguna al respecto) no es algo que lo haga indigno de asumir un cargo de representación popular.

Este es un caso ilustrativo de políticos que participaron de la dictadura militar y que dicen no haber sabido lo que esta hacía. Ellos siguen orgullosos de su cometido pese a haberse enterado después de lo que entonces no sabían o no estaban ciertos. El senador Adolfo Zaldívar ha declarado que el senador Novoa es “un servidor público ejemplar” a pesar de que participó en un Gobierno que asesinó y torturó, y a pesar de que él nos dice que este hecho no alcanza siquiera a hacerlo dudar. Esta es la dimensión adicional de sentido que mencionábamos al comienzo. Es un día negro para la democracia el día en que nuestros representantes expresan que es un servidor público ejemplar el que participó en la dictadura militar sin que eso le suscite duda alguna.

## DE HÉROES Y MODELOS

El argumento anterior puede parecer absurdo en tanto se construye por referencia al ejemplo máximo, el de un héroe como Arturo Prat. Podría afirmarse que no tiene sentido decir que es reprochable que un oficial de la Armada no esté a su altura. Después de todo, Prat es la expresión máxima de lo que significa ser oficial de esa institución y es esperable que muchos oficiales desempeñen admirablemente sus cargos sin alcanzar ese nivel superlativo. Correspondientemente, decir que el senador Novoa no ha estado a la altura del desempeño máximo de un político no puede significar que su elección para un cargo como el de presidente del Senado sea en algún sentido inconveniente.

Esta objeción malentende la función de casos ejemplares como el de Prat. Ellos no proveen de un estándar que fije lo que puede exigirse a un oficial de la Armada; no estar a la altura de Prat no implica un fracaso. Pero, como lo saben los marinos, el ejemplo de un héroe como él es relevante porque constituye un modelo que todo oficial tiene que hacer suyo; debe juzgar sus acciones desde el punto de vista de él. Piénsese, por ejemplo, en el caso del Buque Escuela Esmeralda, utilizado como lugar de torturas tras el golpe militar. La Armada, cuando esta situación se hizo pública, sostuvo que ese hecho era lamentable pero que hoy no implicaba nada para ella, y lo dio por superado con una ceremonia de desagravio. Pero si uno mira el hecho desde el punto de vista del que dio su vida para defender el honor de la bandera, es evidente que esa actitud muestra un serio déficit.

No expresa respeto por la figura de Prat alguien que cree que no es problemático que el nombre de esa nave esté vinculado a la tortura de chilenos.

Dicho de otro modo: a todos nos interesa saber si Prat es o no el modelo de los oficiales de la Armada porque, al saber quiénes son los héroes de esos oficiales, sabremos qué es lo que ellos entienden que significa ser oficial. El argumento se aplica, *mutatis mutandi*, al caso del senador Novoa. Nos interesa saber cuáles son las cosas de su vida pública que le producen dudas y cuáles, no. Si lo que declaró en la entrevista aludida más arriba es verdadero (y no una simple declaración estratégica para salir del paso), tendríamos que entender que nos está diciendo que en su comprensión de lo que significa ser un político no hay un déficit lamentable en participar de un Gobierno que desató el terror sobre el país. Y, si eso es lo que cree, debe celebrarse que haya senadores para quienes el trago más amargo sea que alguien con esas ideas alcance la presidencia del Senado.

## ENTRE EL PASADO Y EL FUTURO

No entiende el problema el que insiste en que todas estas cuestiones son asuntos “del pasado” y que deberíamos dejar de hablar de ellas para mirar hacia el futuro. La responsabilidad que se exige mira efectivamente al pasado: el juez penal debe ver si en las acciones pasadas del imputado hay algo que sea penalmente

reprochable. Para ese magistrado, el futuro es irrelevante. Pero a los ciudadanos, cuando identificamos casos ejemplares y casos deficitarios de “servidores públicos”, nos interesa el pasado en su proyección hacia el futuro. A todos los chilenos nos interesa saber qué es lo que nuestros representantes consideran un “servidor público ejemplar” y qué estiman que no lo es, no tanto para premiar a los primeros y reprochar a los segundos, sino porque esperamos que en el futuro ellos aspiren a ser como los primeros y no como los segundos.

En vez de intentar identificar responsabilidades políticas de este modo y con este sentido, lo que hemos hecho desde 1990 ha sido enfrentar el problema de las responsabilidades por las violaciones a los derechos humanos mediante juicios criminales. Esto nos ha obligado a entender que la única responsabilidad que es relevante es la que se exige, lo que a su vez ha implicado la irresponsabilidad, por las razones ya vistas, de los civiles que participaron (que por hipótesis no infringieron esta o aquella disposición legal), mientras la de los militares es perseguida hasta el final, en un proceso en el cual, como está dicho, a estas alturas es difícil distinguir la justicia del ensañamiento. Políticamente hablando, esto significa que entendemos que el equivalente político a Prat es el que cumple el Código Penal. Es poco probable que haya cuestiones más ominosas para el futuro de nuestra práctica política que entender de modo tan notoriamente mínimo los ejemplos que esperamos que nuestros representantes imiten. **MSJ**

